



APRUEBAN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO  
INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM)

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2017-MDCA

Cerro Azul, 18 de Marzo del 2017



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Informe N° 106-GDH-2017-MDCA de fecha 01.03.2017, de la Gerencia de Desarrollo Humano, donde solicita la aprobación de la propuesta del Reglamento de funcionamiento del CIAM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



Que, el art. 4° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, al anciano en situación de abandono, así también, en su art. 7° prescribe que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el art. 2° de la Ley N° 30490 - Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que persona adulta mayor será aquella que tenga 60 o más años de edad, así, en su art. 10° prescribe que los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

Mediante Ordenanza Municipal N° 09-2015/MDCA de fecha 23.10.2015, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años de edad a más, para mejorar su calidad de vida e integrar los plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de



nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Asimismo, es necesario tener presente que a través del artículo 5° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, nuestra entidad es considerada como una de las 210 municipalidades de ciudades principales tipo "B", siendo así, mediante el Anexo N° 02 y N° 03 de la norma en comento se detallan las metas del Programa de Incentivos que deben de cumplir las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B" al 31 de julio y al 31 de diciembre de 2016, respectivamente.

Que, mediante Informe Legal N° 041-2017-GAJ-MDCA de fecha 09.03.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se DECLARE procedente la aprobación de la propuesta del citado Reglamento mencionado líneas arriba, la misma que deberá emitirse mediante Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cual consta de Trece (XII) Títulos, Trece (13) Artículos, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; a la Oficina de Imagen y Participación Vecinal su debida difusión y a la Oficina de Sistema e Informática.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ADEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,